



Protocolo para Turismo Parque Astronómico Atacama

Versión 01 de abril de 2021

INDICE DE CONTENIDOS

1. Introducción	2
2. Definiciones	2
3. Autorización a Prestadores de Servicios Turísticos	3
3.1. Requisitos	3
3.2. Estándares de seguridad	3
3.3. Fiscalización	4
3.4. Zona de paso permitida.....	4
3.5. Cuidado con el medio ambiente.....	4
3.6. Horarios.....	5
4. Ingreso de Turistas Particulares.....	5
5. Restricciones para el turismo autorizado.....	5
6. Canales de comunicación	6
ANEXO I.....	7
ZONA DE PASO PERMITIDA A CERRO TOCO.....	7
ANEXO II.....	8
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y TRASPASO DE ESTAS RESPONSABILIDADES A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS.....	8

1. Introducción

El Parque Astronómico de Atacama (PAA) es una concesión no onerosa por 50 años otorgada por el Ministerio de Bienes Nacionales a CONICYT (Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica), hoy ANID (Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo), administrada por la fundación sin fines de lucro denominada Fundación Parque Astronómico Atacama.

El objetivo del PAA es el desarrollo de proyectos astronómicos y de ciencias afines. Sin embargo, con el fin de apoyar a la actividad turística local, que es independiente de las actividades del PAA, se pone a disposición el presente protocolo como plan piloto, el cual tiene por finalidad definir las condiciones para permitir el paso de prestadores de servicios turísticos por los terrenos del PAA, momentáneamente sin costo, protegiendo a la vez las actividades propias de los telescopios.

Este protocolo podrá ser modificado por el PAA, dando aviso por los medios de comunicación vigentes.

2. Definiciones

El protocolo considera las siguientes definiciones para su aplicación:

Del Parque:

- PAA: Parque Astronómico Atacama, administrador de la concesión otorgada a ANID para el desarrollo de proyectos astronómicos con la finalidad de potenciar la ciencia y la investigación en el país
- ANID: Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, perteneciente al Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación
- Telescopios: telescopios u otros instrumentos científicos que operan en el PAA

De los visitantes del PAA:

- Prestadores de servicios turísticos: incluye a las agencias turísticas, operadores y guías turísticos
- Guía de alta montaña: guía especializado competente para guiar actividades de alta montaña
- Turistas Particulares: Aquellas personas que, sin contratar con un prestador de servicios turísticos, desean realizar las actividades turísticas permitidas en el PAA respetando las restricciones del punto 5

De la normativa turística:

- SERNATUR: Servicio Nacional de Turismo
- Turismo Aventura: Las actividades turísticas desarrolladas dentro del PAA, por la altitud de este, clasifican como Turismo Aventura – trekking o alta Montaña, las cuales deben cumplir estándares de seguridad asociados mencionados en la Ley 20.423.

3. Autorización a Prestadores de Servicios Turísticos

3.1. Requisitos

Los prestadores de servicios turísticos que deseen obtener autorización de la Fundación para ingresar al PAA deberán cumplir los siguientes requisitos y enviar al correo especificado en el punto 6 las respectivas certificaciones que avalen el cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Requisitos para calificar (a renovarse anualmente):

- Deberán estar registradas con la clasificación de *turismo aventura – trekking o alta montaña*, en el sistema de Registro del Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR), y enviar al PAA comprobante de este registro. Los guías deberán estar registrados como *guías especializados en alta montaña*
- Deberán enviar a la administración del PAA el plan de prevención y manejos de riesgos vigente y con su fecha de duración, que podrá ser el mismo que el entregado a SERNATUR para su registro
- Deberán firmar un documento de declaración de responsabilidades (ver Anexo II)

Requisitos para cada visita:

- Deberán respetar las zonas que el PAA defina para el turismo (ver 3.4)
- Deberán informar al PAA la cantidad de turistas por guía (según normativa de Sernatur) y la cantidad de guías incluidos en el grupo, en cada ocasión y hasta las 18hs del día anterior a realizar la visita

El PAA podrá solicitar otros requerimientos específicos para las actividades, y se reserva el derecho de otorgar o no la autorización, y/o de revocarla en caso de incumplimientos o de situaciones que a su juicio resulten inapropiadas tales como turismo en bicicleta o ATV, vehículos obstruyendo parte del camino, entre otros.

En caso de demora en el trámite del registro completo en SERNATUR, el PAA evaluará una autorización provisoria a aquellos prestadores que le presenten los siguientes respaldos:

- Certificado de registro en SERNATUR como empresa vigente si el prestador, siendo sujeto de inspección, aún no ha sido inspeccionado por SERNATUR.
- Respaldo del gremio al que estén vinculados, el cual deberá estar vinculado al turismo y con certificado de vigencia al día.

Todos los requerimientos especificados deberán ser enviados a la administración del PAA al correo especificado en el punto 6, solicitando la debida autorización, y agregando nombre o razón social (dependiendo si es empresa o persona), Rut, domicilio, datos de contacto.

Una vez revisados los antecedentes, el PAA podrá enviar la autorización vía correo electrónico.

En relación al soporte para eventuales incidentes, se aclara que el PAA no cuenta con la capacidad para proveer equipos de rescate.

3.2. Estándares de seguridad

Se listan a continuación los estándares de seguridad generales establecidos por la ley 20.423:

- Primer estándar de seguridad: requisitos del personal.
 - Idoneidad del personal
 - Capacidad de gestionar la seguridad
- Segundo estándar de seguridad: requisitos para la realización de la actividad.
 - Ficha técnica de la actividad
 - Ficha de inscripción y de aceptación del riesgo de la actividad
 - Plan de prevención y manejo de riesgos
 - Plan de respuesta a las emergencias
- Tercer estándar de seguridad: equipamiento
 - Requisitos del equipamiento
 - Plan de mantenimiento de equipos

3.3. Fiscalización

El PAA, a través de su personal, personal de los telescopios o a través de un tercero claramente identificado, podrá realizar rondas de control y solicitar a las empresas de turismo copia de la autorización otorgada. Sumado a ello, SERNATUR podrá realizar visitas de inspección.

Las denuncias de incumplimiento de la ley 20.243 o del presente protocolo, serán canalizadas por el PAA a través de Carabineros de Chile, SERNATUR, la Municipalidad de San Pedro de Atacama, la Fiscalía Local, o quien corresponda según sea el caso.

3.4. Zona de paso permitida

El PAA cuenta con un camino por el que es posible el paso de operadores turísticos. Se trata de un camino interno del Parque de acceso a los telescopios u obras relacionadas. El mismo comienza aproximadamente en el Km. 35 de la ruta internacional 27-CH.

Los turoperadores deberán asumir la responsabilidad de ingresar y transitar por este camino de la manera más segura y cuidadosa posible, ya que se trata de un camino de montaña, sin entorpecer el normal funcionamiento del tránsito del personal de los proyectos en operación y de las obras en construcción.

La ruta de paso se esquematiza en el Anexo I.

3.5. Cuidado con el medio ambiente

Se requiere seguir algunos lineamientos para el cuidado del entorno.

- Planificación: los operadores turísticos deberán contar con una planificación del viaje a realizar, para contar con equipamiento e implementos adecuados.
- Disposición de desperdicios: en espacios naturales, uno de los mayores impactos lo causa la basura o los desechos. Se solicita reducir la basura en el origen, regresar lo que se ha llevado, no quemar ni enterrar desperdicios, no dejar desechos humanos en la zona.

- Respeto por la fauna y la flora: para respetar la biodiversidad local, se exige proteger el estado silvestre realizando el mínimo de perturbaciones y manteniendo distancia de la fauna presente, no alimentar animales ni alterar la vegetación de la zona, no introducir vegetales o animales, cuidar el hábitat en su sentido más amplio.
- Disposición de no tocar: se solicita dejar todo tal y como estaba en el sitio antes de ser visitado, minimizando lo más posible las alteraciones del lugar.
- Consideración de otros visitantes: se basa en la necesidad de tranquilidad en espacios naturales y el respeto por el otro. Cuando hay distintos grupos de visitantes, es necesario tener una conducta de silencio, distancia, orden y respeto por el entorno y las demás personas.

3.6. Horarios

El PAA establece como horario habitual para circulación turística dentro de la zona del PAA de 07:30 horas a 16:00 horas.

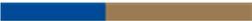
Este horario podría cambiar cuando se desarrollen actividades de construcción u otros dentro del PAA, lo que será notificado con la antelación posible. En estas circunstancias, se dará aviso por los medios de comunicación del PAA.

4. Ingreso de Turistas Particulares

Los turistas particulares podrán ingresar al PAA solo mediante la contratación de una empresa o guía especializado autorizado para tal fin.

5. Restricciones para el turismo autorizado

- No se permite tener activos teléfonos celulares ni WIFI (se solicita mantenerlos apagados o en modo avión), excepto en situaciones de emergencia
- No se permite el uso de drones
- No se permite ingresar con mascotas
- No se permite acampar
- No se permite realizar fogatas
- No se permite realizar actividades de riesgo o que pongan en peligro la integridad física de las personas, tales como ciclismo, motociclismo, vehículos ATV, parapente, escalada en roca, etc.
- No se permite el ingreso a la zona de los telescopios
- No se permite la circulación por vías no autorizadas
- No se permite circular a más de 20 km/h en las zonas de curvas y/o indicadas
- No se permite estacionar ni bloquear zonas del camino, excepto áreas indicadas
- No se permite el ingreso de vehículos sin equipamiento de O2
- El ingreso en situaciones especiales o extraordinarias, tales como malas condiciones climáticas, contingencias de salud u otras contingencias, estará prohibido o condicionado según sea especificado en los canales de comunicación del PAA. Adicionalmente, si la carga de turistas en algún momento es muy grande, según lo determine el PAA, también se considerará una situación de contingencia.



En circunstancias de contingencia sanitaria, el PAA se apegará a los lineamientos dictados por Ministerio de Salud. A modo de ejemplo, según las disposiciones a fecha de marzo de 2021:

- No se permite el ingreso en fase 1.
- No se permite el ingreso los sábados y domingos en fase 2.
- A partir de fase 3 en adelante, el permiso de ingreso quedará supeditado al presente protocolo.

6. Canales de comunicación

La información de contacto del PAA estará incluida en los carteles de los lugares de ingreso y en los medios de difusión del mismo.

Email: contacto@astronomicalpark.cl

Fono: +59 9 3928 2557

ANEXO I

ZONA DE PASO PERMITIDA A CERRO TOCO



Figura 1. Zona de paso permitida, camino a Cerro Toco (línea azul).

ANEXO II

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES Y TRASPASO DE ESTAS RESPONSABILIDADES A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS

Como prestador de servicios turísticos, habiendo solicitado la debida autorización para ingresar al sitio del Parque Astronómico de Atacama, y a la espera de la correspondiente autorización, hago la siguiente declaración y asumo los siguientes compromisos:

1. Declaro que haré firmar una declaración de responsabilidades similar a la presente, a mis empleados y/o clientes que vayan a desarrollar actividades en el PAA.
2. Declaro que he sido informado que el PAA, dirigido por la Fundación Parque Astronómico Atacama, está ubicado a una altura sobre el nivel del mar de 4.000 a 5.700 metros, y acuerdo asumir, en nombre mío y/o de mis empleados y clientes, cualquier riesgo eventual para la salud que esto pudiera ocasionarnos directa o indirectamente.
3. Declaro que estoy consciente que visitar el PAA puede poner en peligro mi salud y la de mis empleados y clientes. Estos riesgos pueden resultar de eventos naturales o del área en sí, de su ubicación, o de error humano o negligencia de personas que han programado u organizado sus actividades llevadas a cabo en el sitio. Además, declaro que he leído la información médica correspondiente respecto a los peligros de salud derivados de visitas a lugares de gran altitud.
4. Declaro que, como resultado de estos riesgos potenciales, soy consciente de que las personas que hagan turismo en el PAA pueden sufrir daños en el cuerpo (heridas) o enfermedades serias, que pueden llevar incluso a la muerte, y que por ende son de exclusiva responsabilidad personal e individual y no del PAA.
5. Declaro que he sido informado acerca de la conveniencia de realizar un examen médico antes de cualquier visita al PAA, con el fin de asegurar, para mí y mis empleados y clientes, que no existe ninguna condición previa que pueda agravar los riesgos propios de visitar un sitio con las características del PAA.
6. Declaro, por tanto, que yo y mis empleados y clientes no padecemos ninguna condición que nos impida hacer visitas a un sitio ubicado a gran altura, particularmente a la altura en que se encuentra el PAA.
7. Declaro haber leído y estar de acuerdo con todas las normas de protección y seguridad, y las instrucciones verbales o escritas, entregadas por el PAA. A su vez, declaro que estoy al tanto y cumpliré las recomendaciones de permanencia en altura dictadas por el Ministerio de Salud de Chile. Acepto la completa responsabilidad por mí y mis empleados y clientes, ante cualquier resultado o efectos derivados del incumplimiento de estas normas, reglas e instrucciones.
8. En caso de ocurrir algún accidente o emergencia que podría causar heridas o cualquier tipo de daño o enfermedad, declaro tener un plan de emergencia, el cual he presentado debidamente al PAA. A su vez, me comprometo a dar notificación inmediata al personal del PAA del incidente ocurrido.
9. Por medio de la suscripción de este documento, en nombre mío y de mis empleados y clientes, reconozco que he perdido el derecho de tomar cualquier acción, demanda, queja o acción legal de cualquier naturaleza por situaciones que hayan provocado daño o pérdidas a mi persona, a mis empleados y/o clientes, como consecuencia directa de mi visita al PAA.

- 
10. Por este medio, acepto reparar y/o dejar sin ningún daño al Parque Astronómico de Atacama, sus oficinas, direcciones, ejecutivos, staff, contratistas, cesionarios y personal en general, por cualquier daño, herida (incluyendo muerte) o pérdidas, de resultado directo o como consecuencia de mi conducta o actividad, o la de mis empleados y clientes, dentro de las áreas que comprende el Parque Astronómico de Atacama.
 11. Declaro y acepto que cualquier activo bajo mi control (incluyendo vehículos) puedan ser registrados por el personal del Parque Astronómico de Atacama.
 12. Declaro que he leído cuidadosamente, y estoy consciente de todas las declaraciones, obligaciones o dispensas de responsabilidad incluidas en este documento y conozco las consecuencias legales que pueden resultar del mismo. Estoy de acuerdo y firmo este documento por mi propio deseo y de manera responsable.

NOMBRE:

Nº DE CARNET DE IDENTIDAD:

EMPRESA:

TELEFONO:

DIRECCIÓN:

FECHA:

FIRMA: